



2 6 7 9
RESOLUCIÓN No. DE 2018
(2 9 AGO 2018)

**POR LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE
TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE
CARRERA DEL MUNICIPIO DE PASTO**

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decretos de delegación de funciones 0719 del 30 de diciembre de 2016 y 0016 del 16 de enero de 2017 y demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997, confirió al Municipio de Pasto, autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en Municipio certificado.

Que acorde con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto, por estar certificado, tiene competencia legal para administrar y manejar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal del Sector de la Educación e igualmente el ordinal 3 del artículo 7 de esta misma ley, establece que es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello (...), trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que el Artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, establece que adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con artículos 6 y 7 de la 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, el cual debe desarrollarse de acuerdo al procedimiento establecido en el citado Decreto.

Que mediante Acto administrativo, la Secretaría de Educación Municipal convoca cada año al proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos públicos del Municipio de Pasto, en cumplimiento con lo regulado por el Ministerio de Educación Nacional, quien fija el cronograma para la realización de este proceso.

Que el Artículo 2.4.5.2.3.7. del Decreto 1075 de 2015, ordena la conformación de un Comité de seguimiento en cada entidad territorial certificada en educación, *para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo que regula los traslados por razones de seguridad, el cual estará conformado por el secretario de educación, jefe de talento humano o quien haga sus veces en la*

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23-57 - (Centro)

Teléfonos: +(57) 2 7291915, +(57) 2 7291919

Código Postal 520003 - Correo electrónico: educacion@pasto.gov.cowww.educacionpasto.gov.co Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento.



RESOLUCIÓN No. 2679 DE 2018
()

**POR LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE
TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE
CARRERA DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*respectiva entidad territorial certificada y dos (2) representantes del
sindicato que agrupe el mayor número educadores en dicha entidad.*

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 1782 de 2013, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, "Por el cual se reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones", las entidades territoriales certificadas en educación deben conformar un comité para verificar y hacer seguimiento a los traslados por razones de seguridad.

Que con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de traslados de docentes y directivos docentes, se hace necesario que la Secretaria de Educación Municipal conforme un Comité Interno que estudie y valore tanto las solicitudes de traslados sujetas al proceso ordinario como las no sujetas al proceso ordinario, presentadas por docentes y directivos docentes oficiales del Municipio de Pasto, de conformidad con los artículos 2, 5 y 9 del Decreto 520 de 2010.

En consecuencia de lo anterior la Secretaria de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité de evaluación y seguimiento a traslados, sujetos y no sujetos al proceso ordinario, solicitados por docentes y directivos docentes oficiales del Municipio de Pasto, cuya función es verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los procedimientos establecidos para traslado de docentes y directivos docentes estatales, consagrados en el Capítulo 1 del Título 5, del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de evaluación y seguimiento de traslados sujeto y no sujeto al proceso ordinario estará conformado por el Secretario de Educación Municipal, el Subsecretario Administrativo y Financiero, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, la Profesional Universitaria líder del Proceso de Talento Humano y la Técnico operativo de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, quien será la Secretaria técnica del Comité.

PARAGRAFO: El Comité de traslados por razones de seguridad a educadores oficiales del Municipio de Pasto, estará conformado además por dos (2) representantes del Sindicato del Magisterio de Nariño – SIMANA. Comité que se encargará de verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del procedimiento señalado para traslados de educadores oficiales, establecido en el Capítulo 2 del Título 5 del Decretos 1075 de 2015, que



RESOLUCIÓN N.º 2.679 DE 2018
(29 AGO 2018)

**POR LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE
TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE
CARRERA DEL MUNICIPIO DE PASTO**

recopiló lo dispuesto en el Decreto 1782 de 2013, en cuanto a traslados por razones de seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando se trate de traslado a docentes o directivos docentes en condición de desplazados, es decir, aquellos educadores oficiales con derechos de carrera que cumplan con los preceptos que establece el artículo 1 de la Ley 387 de 1997 y el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, se deberá invitar a la sesión del Comité al Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo.

PARAGRAFO: Corresponde al Secretario de Educación convocar y presidir el Comité.

ARTICULO CUARTO: El Comité de traslados se reunirá ordinariamente una vez al mes para estudiar y decidir los traslados no sujetos al proceso ordinario; en la fecha establecida en el cronograma expedido por el MEN para traslados sujetos al proceso ordinario; cada vez que se requiera para traslados por razones de seguridad y extraordinariamente cuando alguno de sus miembros lo solicite.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

29 AGO 2018

Dado en San Juan de Pasto, a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ARTURO BARCO MELO
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó: Alejandro Suarez Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: José Félix Solarte Martínez
Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Rosalba Morales García
Abogada contratista Oficina Jurídica SEM Pasto